



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.326.-

VISTO:

El expediente C.M. N.º 08802-1 y el Reglamento Interno del Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente actualizar el Reglamento Interno.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Modificase el Art. 11.º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11.º) El Concejal que se ausentara por un plazo mayor a cinco (5) días hábiles deberá comunicar fehacientemente por escrito tal situación a la Secretaría del Cuerpo."

Art. 2.º) Modificase el Art. 12.º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 12.º) El Concejal que se encuentre impedido para asistir a una Sesión dará aviso por escrito al Presidente, el que informará de ello al Cuerpo. Si la inasistencia debiera durar más de dos Sesiones consecutivas, será necesario el permiso del Concejo quien resolverá por mayoría simple de votos. Los permisos serán; siempre por tiempo determinado. Si un Concejal faltare a más de dos Sesiones consecutivas sin autorización del Concejo, se le aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento, aunque dichas Sesiones no se hubieren realizado por falta de quórum."

Art. 3.º) Incorporase el Art. 17.º ter) al Reglamento Interno del Concejo Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 17.º ter) Los concejales, inclusive el Presidente deberán tener la autorización de la totalidad de los integrantes del Cuerpo a los fines de poder disponer de viáticos para solventar viajes, comidas, estadías, monto de inscripción de congresos y/o jornadas o cualquier otro tipo de gastos que pueda llevar a cabo en virtud de un viaje fuera de la ciudad y del país y siempre que el motivo del traslado tenga relación con el ejercicio de sus funciones."

Art. 4.º) Modificase el inciso "o" del Art. 43.º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"o) En caso de ausentarse por un plazo mayor a cinco (5) días hábiles, en período de sesiones ordinarias, deberá informar al Presidente del Cuerpo. Cuando el permiso implique la ausencia a dos (2) o más sesiones, será necesaria la conformidad del Concejo. Los permisos se acordarán siempre por tiempo determinado."

Art. 5.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta y un
días del mes de mayo del año dos
mil dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela